Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2020-0085-R

Guayaquil, 02 de junio de 2020

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

GERENCIA GENERAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*"

Que, el artículo 309 de la Constitución de la República dispone que: "*El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones.*"

Que, el Decreto Ejecutivo No. 868 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 676 de fecha 25 de enero de 2016, cambia la denominación de Corporación Financiera Nacional a Corporación Financiera Nacional Banca Pública.

Que, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante Regulación No. DIR-023-2018 del 11 de julio de 2018, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No. 585 del 16 de octubre de 2018, resuelve aprobar el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, el artículo 378 del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone que el Gerente General de la Institución Financiera Pública tiene como funciones ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución; y, dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad.

Que, a través del memorando No. CFN-B.P.-GNFC-2020-0223-M de fecha 01 de junio de 2020, la Econ. Verónica Maldonado Matute, Gerente de Negocios Financieros y Captaciones, manifiesta y solicita a la Gerencia General lo siguiente:

"*… delegación con voz y voto para que el funcionario Juan José Pérez participe en la CONVOCATORIA A ASAMBLEA DE OBLIGACIONISTAS DE TENEDORES DE LA*

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2020-0085-R

Guayaquil, 02 de junio de 2020

TERCERA EMISIÓN DE OBLIGACIONES EMITIDAS POR LA COMPAÑIA MUNDO DEPORTIVO MEDEPORT S.A. a realizarse el día miércoles 03 de junio de 2020, a las 16h00, mediante videoconferencia a través de la plataforma ZOOM. (…)

Cabe mencionar que la CFN B. P mantiene en su portafolio de inversiones un monto de USD 333.333,30 referido título valor, conforme se detalla a continuación: (…)

La propuesta recibida se sustenta en lo estipulado por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera en sesión extraordinaria por medios tecnológicos convocada el 03 de abril de 2020, con fecha 04 de abril de 2020, que en el punto 1 del orden del día, resolvió lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO.- AGREGAR a continuación del Capítulo I "Disposiciones Comunes a la Oferta Pública de Valores", del Título II "Oferta Pública", las siguientes Disposiciones Transitorias aplicables al Decreto Ejecutivo 1017 de 16 de marzo de 2020:

"PRIMERA.- En el caso de emisión de obligaciones de corto y largo plazo, la asamblea de obligacionistas podrá autorizar modificaciones al contrato de emisión con los dos tercios de los votos pertenecientes a los instrumentos de la emisión correspondiente, respecto de la fecha de pago de los vencimientos de capital e interés de los próximos 120 días a partir de la vigencia de la presente resolución, que deberán ser pagados conforme el acuerdo de las partes involucradas. Este acuerdo podrá instrumentarse mediante acuerdo privado que deberá comunicarse a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Bolsas de Valores, Depósitos Centralizados de Valores y a todos los partícipes del mercado de valores en el término de tres días conforme el artículo 25 de la Ley de Mercado de Valores; sin embargo, para las emisiones de largo plazo el emisor y el representante de obligacionistas deberán regularizar la modificación mediante la escritura pública correspondiente en un plazo máximo de 30 días, contados a partir de la fecha de terminación del estado de excepción. Este diferimiento, en ningún caso afectará el rendimiento y el plazo de la emisión" (…)

Es importante mencionar que el funcionario por usted autorizado, trasladará el voto del Comité de Negocios de CFN BP, acorde corresponde por normativa…"

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 7 de julio de 2017, dispone: *"Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión…*"

Que, el Capítulo III, artículo 13, de la Gerencia General, letra v) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P., permite que el Gerente General delegue cualquiera de sus funciones y atribuciones de

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

conformidad con la Ley.

Que, mediante Resolución DIR-046-2019 del 31 de mayo de 2019, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P. nombró al economista Pablo Javier Patiño Rodríguez como Gerente General de la Institución, quien previo al ejercicio de sus funciones deberá obtener la calificación de idoneidad exigida por la Superintendencia de Bancos

Que, mediante Resolución No. SB-IRG-2019-660 del 19 de junio de 2019, el Intendente Regional de Guayaquil, Econ. Eric Joel Caro Bermúdez, califica la idoneidad legal del Econ. Pablo Javier Patiño Rodríguez, para que pueda desempeñarse como Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, en virtud de lo anterior, mediante Resolución GETH-2019-AP-0554 del 20 de junio de 2019, la Gerencia de Talento Humano registró el ingreso del Econ. Pablo Javier Patiño Rodríguez, quien acepta y se posesiona del cargo.

Que, para el logro de un eficiente y efectivo cumplimiento de los objetivos institucionales, es necesario consolidar las delegaciones emitidas por el Gerente General; y, así normar internamente procedimientos que abonen a la gestión productiva y optimización de los recursos de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante mecanismos desconcentrados para resolver diversos actos en forma diligente; y,

En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Delegar al **Econ. Juan José Pérez Zuloaga**, **funcionario de la Corporación Financiera Nacional B.P.,** para que con sujeción al ordenamiento jurídico ecuatoriano, al Código Orgánico Administrativo, Código Orgánico Monetario y Financiero, a las Regulaciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, a los Reglamentos que fueren pertinentes, a las normas internas de la Corporación Financiera Nacional B.P. y a las instrucciones que imparta esta Gerencia General, conforme a lo resuelto por el Comité de Negocios correspondiente, actúe en mi nombre y representación en lo siguiente:

UNO.- Asista con voz y voto a la Asamblea de Obligacionistas de Tenedores de la Tercera Emisión de Obligaciones emitidas por la compañía MUNDO DEPORTIVO MEDEPORT S.A., a realizarse el día miércoles 3 de junio de 2020, a las 16h00, mediante videoconferencia a través de la plataforma ZOOM, para tratar el siguiente orden del día:

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2020-0085-R

Guayaquil, 02 de junio de 2020

1.- Autorizar modificaciones al contrato de emisión con los dos tercios de los votos pertenecientes a los instrumentos de las emisiones de largo plazo, respecto de la fecha de pago de los vencimientos de capital e interés dentro del periodo de vigencia de la emisión, al amparo de lo establecido en el Oficio No. JPRMF-2020-0113-O, emitido por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera de fecha 4 de abril de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente delegación no interfiere con las funciones y atribuciones asignadas específicamente al funcionario delegado.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución es de ejecución inmediata y se publicará a través de los medios de difusión institucional, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Encárguese de la publicación y difusión de la presente resolución administrativa a la Gerencia de Mercadeo y Comunicación; quedando notificada del contenido de esta resolución la Secretaría General, para los fines pertinentes.

Documento firmado electrónicamente

Econ. Pablo Javier Patiño Rodríguez
GERENTE GENERAL

Anexos:
- cfn-b.p.-gnfc-2020-0223-m.pdf
- convocatoria_asamblea_medeport_03-06-2020_v06824400015911163 49.pdf

Copia:
Señor Abogado
Manuel de Jesús Jacho Chavez
Gerente Jurídico

Señor Abogado
Victor Adrian Farinango Salazar
Subgerente de Patrocinio

Señorita Magíster
Rosana Cristina Anchundia Cajas
Secretario General

Señorita Economista
Jennifer Andrea Fernández Santos
Gerente de Mercadeo y Comunicación

Señorita Abogada

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2020-0085-R

Guayaquil, 02 de junio de 2020

María Elena Nuñez Llerena
Abogado de Patrocinio 2

mn/vf/mj/av

Firmado electrónicamente por:
PABLO JAVIER PATINO RODRIGUEZ

* Documento firmado electrónicamente por Quipux